

SP/860

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 10 OCT. 2025

VISTO: la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/779, de 17 de setiembre de 2025;

RESULTANDO: que por la misma se dispuso el pase en comisión del funcionario del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA), señor Edgard Richard Varela Olivera, a los efectos de desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

CONSIDERANDO: I) que por prestar funciones en el mencionado organismo, corresponde que se le abone la partida referida en el artículo 80 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, artículo 53 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 420/010, de 30 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el Decreto N° 51/011, de 4 de febrero de 2011 y la compensación por permanencia a la orden referida en el artículo 82 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, en el artículo 36 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y en el artículo 3 del Decreto N° 44/008, de 29 de enero de 2008;

II) que, de acuerdo a la normativa citada, las compensaciones mencionadas serán percibidas por los funcionarios que pasen a prestar servicios en comisión desde el comienzo efectivo del desempeño en la oficina de destino;

III) que la persona presta efectivamente funciones en comisión desde el 18 de setiembre de 2025;

IV) que a los efectos mencionados corresponde asimilar sus tareas al Grado 1 del Escalafón C;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por las normas precedentemente citadas y por la Resolución de Presidencia de la República N° 259/020, de 10 de marzo de 2020;

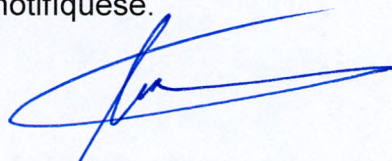
EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Asimílese al funcionario del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA), señor Edgard Richard Varela Olivera, en comisión en la Unidad Ejecutora 001 “Presidencia de la República y Unidades Dependientes”, Programa 481 “Política de Gobierno” del Inciso 02 “Presidencia de la República”, a partir del 18 de setiembre de 2025, al Grado 1 del Escalafón C, al solo efecto del pago de la compensación referida en el artículo 80 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, artículo 53 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 420/010, de 30 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el Decreto N° 51/011, de 4 de febrero de 2011 y la compensación por permanencia a la orden referida en el artículo 82 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, en el artículo 36 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y en el artículo 3 del Decreto N° 44/008, de 29 de enero de 2008.

2°.- Pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República a sus efectos.

3°.- Comuníquese, notifíquese.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República